

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

1. De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 4 de mayo de 2021 se ajusta a derecho, el Despacho le imparte la Aprobación.
2. Secretaría proceda a ENVIAR el presente asunto a los Jueces de Ejecución de Asuntos de Familia para lo de su cargo, de la forma contenida en la Circular 001 de 23 de julio de 2020, expedido por las referidas autoridades.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 67	a la hora de las 8:00
a.m.	
10 MAYO 2021	
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ	
Secretario	

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f4a4ebc73faebb63ccd098092e430b0dc098d293815592c54764326e3da0ca1

Documento generado en 07/05/2021 10:19:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>